Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 437/2023 D.E.

VISTO:

La participación de un vecino de la Ciudad en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto y el Decreto Nº 236/2023 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio posee dentro de sus prioridades brindar apoyo a las distintas actividades deportivas que desarrollan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, en busca del fomento del compromiso, de la responsabilidad y del fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal,

Que, en cumplimiento de ello y, a iniciativa de la Dirección de Deportes, mediante el Decreto Nº 236/2023 D.E se dispone el pago de un aporte económico no reintegrable, por los meses de abril a noviembre de 2023, al deportista VIDELA JEREMIAS GERMAN, DNI Nº 44.623.149, quien participará durante el 2023 en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto, en la categoría 110 estándar, libre 4 tiempo y vale todo 110 cc. representando a la Ciudad,

Que, seguidamente, la Dirección de Deportes de la Municipalidad emite una nueva nota solicitando un incremento en el aporte económico no reintegrable indicado, a partir del mes de agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se debe emitir la norma que de lugar a la solicitud presentada, dejando sin efecto los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 236/2023 D.E desde el mes de agosto en adelante y, seguidamente, disponga el pago de nuevos montos a partir de agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de incremento del aporte económico no reintegrable que se le abona a un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto en el curso del año 2023.-

Or. Leonardo Magrín Hassell Presidente Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad de Lycrigue

Warrigio Roberto Krenn 98 cerrio de cobierno Curi: 20-2266/2902-9 Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

<u>Articulo 2º.-</u> DÉJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 236/2023 D.E a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, a VIDELA JEREMIAS GERMAN, DNI Nº 44.623.149, CBU 0000003100010895657373.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Mauricio Roberto Krenn

Presidente Municipal

Culti: 20-22602902-9

Ipalidad de Larroque

Dr. Leonardo Martin Hassell

Presidente Municipal

Culti: 20-26237467-0

Municipalidad de Larroque